



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

ANUNCIO

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PREVISTAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

BASES ESPECIFICAS

Por la Resolución de Alcaldía 2019/2537 de fecha 21 de Agosto de 2019, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en el marco de las siguientes actuaciones, que constan en el anexo I y II.

INFORMACIÓN

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II y en las Bases Generales que rigen la constitución de Bolsas para la selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa que consta en el Anexo I, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 33 de 18 de Febrero de 2019 y en la Modificación de las Bases Generales, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 97 de fecha 24 de Mayo de 2019, se podrá consultar en la página web municipal, y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde en funciones
Daniel Jesús Rodríguez Martínez

El Secretario General Accidental
Francisco Antonio Ruiz

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Daniel Rodríguez Martínez
	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PREVISTAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

BASE PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Será objeto de la convocatoria la contratación de: *Uno.- Actuación: Técnico de Gestión.* Número contratos: 1. Denominación: Técnico de Gestión; *Dos.- Actuación: Limpieza en playas de Tarifa.* Número contratos: 9. Denominación: Peón limpieza playas; *Tres.- Actuación: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.* Número contratos: 9. Denominación: Peón limpieza viaria; y, *Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.* Número contratos: 2. Denominación: Peón de jardinería, con carácter laboral temporal, conforme a los requisitos de perfil previsto en la Memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud incluidas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 141, de 25 de julio de 2019).

BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

Uno.- Actuación: Técnico de Gestión.

Número contratos: 1.

Denominación: Técnico de Gestión

Duración: 4,8 meses.

Descripción de la actuación a realizar:

El Técnico de Gestión realizará los trabajos de puesta en marcha, seguimiento, expediente de contratación de materiales y justificación de las actuaciones.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.1. Personal Técnico de Gestión. La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan... y propuesta priorizada de asistencia económica...)

Técnico de Gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.

Aplicación presupuestaria: 06/920LA/46200

Dos.- Actuación: Limpieza en playas de Tarifa.

Número contratos: 9.

Denominación: Peón limpieza playas.

Duración: 3 meses

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento en la limpieza en playas de Tarifa.

Trabajos de limpieza general durante la época estival a través de los 40 km de playa que tiene el término municipal.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones.../...).

Mantenimiento en playas de Tarifa

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Firma 1 de 2
	Daniel Rodríguez Martínez		
Firma 2 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Firma 1 de 2
	Francisco Antonio Ruiz Romero		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

Aplicación presupuestaria: 06/172LA/46200 (BOP CÁDIZ N° 141, 25 DE JULIO DE 2019)
Mejora en el servicio de la limpieza en playas de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/172LA/76200 (BOP CÁDIZ N° 141, 25 DE JULIO DE 2019)

Tres.- Actuación: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Número contratos: 9.

Denominación: Peón limpieza viaria.

Duración: 3 meses

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Trabajos de limpieza en las vías públicas durante la época estival que es cuando se triplica la población.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables.1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones.../..).

Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/163LA/46200 (BOP CÁDIZ N° 141, 25 DE JULIO DE 2019)

Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Número contratos: 2

Denominación: Peón de jardinería.

Duración: 3 meses.

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Trabajos de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes de Tarifa.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables.1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones.../..).

Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/171LA/46200 (BOP CÁDIZ N° 141, 25 DE JULIO DE 2019)

BASE TERCERA.- REQUISITOS.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona extranjera residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Haber cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Administraciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, se entiende a la fecha de contratación.

e) Estar en posesión:

- Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado.

- Para el personal de las actuaciones:

- La titulación exigida será congruente con las funciones a desarrollar y con el convenio colectivo de aplicación.
- Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.
- Las personas beneficiarias deberán estar censadas en el municipio de Tarifa.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Daniel Rodríguez Martínez
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
	23/08/2019



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

BASE CUARTA. – SOLICITUDES Y PLAZOS.

Actuación:

Uno.- Técnico de Gestión.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

A la solicitud se acompañará, en documento original o copia compulsada, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases y de los méritos alegados, descripción del proceso selectivo.

Actuación:

Dos y Tres.- Limpieza en playas de Tarifa y, mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Se procederá al llamamiento de las personas integrantes de la Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFEÑA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria –

Cuarto.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa deberán entregar en la Oficina de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa, sito en c/María de Molina s/n Tarifa -11380-Cádiz en el plazo de 3 días hábiles la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae.
- Titulación exigida.
- Tarjeta demandante de empleo.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1.- Uno.- Técnico de Gestión.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

5.1.1.- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Daniel Rodríguez Martínez
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

5.1.1.1.- Primer ejercicio. Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de hasta 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constarán en el ANEXO II.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

5.1.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba específica según las funciones a desarrollar.

Consistirá en la resolución de cinco pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar durante las contrataciones, propuestas por el Tribunal, que se contestarán por escrito.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

5.1.3.- Garantías del anonimato de los exámenes escritos.

Para garantizar el anonimato de los exámenes escritos, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

5.1.4.- Notas de corte.

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

5.2.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

5.2.2.1.- Experiencia laboral.

A) Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Daniel Rodríguez Martínez
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Fomento

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

5.2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

5.2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

5.2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

5.2- Personas beneficiarias de las actuaciones dos, tres y cuatro.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Daniel Rodríguez Martínez
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
	23/08/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

Las personas beneficiarias que cumplan el perfil descrito en las actuaciones (Base Segunda y Tercera) serán seleccionadas conforme a lo previsto en el Anexo. Proyecto de Plan Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Selección y Contratación de Trabajadores. (Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019).

“Aquellos municipios y ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones”.

Actuaciones:

Dos y Tres.- Limpieza en playas de Tarifa y, mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

- Las personas integrantes de la Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFEÑA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria –que sean llamadas habrán de cumplir los requisitos previstos en la Base Tercera.

Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

- La preselección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, mediante solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.

Oferta al Servicio Andaluz de Empleo: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)

Una vez preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de las personas seleccionadas.

5.3.- Los beneficiarios finales de las actuaciones del Plan de Cooperación Local, serán en todo caso elegidos conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto al mérito y capacidad.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la Lista Provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la Lista Provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Daniel Rodríguez Martínez
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eac942e5a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019	23/08/2019	Daniel Rodríguez Martínez
Firma 1 de 2	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	23/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Fomento

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la bolsa (B. O. P. Cádiz, nº 33 de fecha 18.02.2019 y nº 97 de fecha 24.05.2019), aportarán ante el Ayuntamiento de Tarifa, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NORMA FINAL.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES ESPECÍFICAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las Bases Específicas y Generales, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado - Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Normativa prevista en el Plan de Cooperación Local 2019.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 2 de 2	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
	23/08/2019
Firma 1 de 2	Daniel Rodríguez Martínez
	23/08/2019
Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	23/08/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO II

TECNICO DE GESTIÓN

- 1.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
- 2.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).
- 3.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) nº 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 4.- El Desarrollo Local.
- 5.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- 6.- L 9/2017, 8 noviembre-Contratos del Sector Público, Transpone al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.
 - 6.1. El concepto de contratación pública.
 - 6.2. Régimen jurídico de los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación.
 - 6.3. Clasificación de los contratos.
 - 6.4. Contenido de los contratos administrativos.
 - 6.5. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
- 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma 2 de 2		El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
Daniel Rodríguez Martínez		23/08/2019
Firma 1 de 2		Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Francisco Antonio Ruiz Romero		23/08/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2e4bcd23fcc4960b739f9eacf942e5a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

